



**GUIA PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE INASISTENCIAS PARA
AGENTES DOMICILIADOS EN LA PLATA, BERISSO O ENSENADA**

DIRECCION DE SALIUD OCUPACIONAL

DIRECCION PROVINCIAL DE OPERACIONES E INFORMACION DEL EMPLEO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE EMPLEO PUBLICO Y GESTION DE BIENES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Normativa aplicable

TODA SOLICITUD DE LICENCIA MÉDICA DEBE HACERSE A TRAVES DEL APLICATIVO SIAPE (módulo Rec. Médicos – Registración de carpetas médicas).

The screenshot shows the Oracle Developer Forms Runtime - Web interface for the SIAPE application. The browser window title is "Oracle Developer Forms Runtime - Web". The application menu includes: M/Legajo, Trámites, BA/RAP, Personas, Estructuras, Presupuestos, Cargos, Jubilación Ejecutiva, Novedades, Autoseguro, ERV, Prestaciones Dineraria, **Rec. Médicos** (highlighted with a red circle), Asignaciones/Bonificaciones, Docentes, Pag. The main window title is "28-ene-2020 FAVA JULIAN MARIO". The application title is "Registración de Carpetas Médicas". The interface includes a search bar with "F.Solicitud", "Apellido y Nombres", "Nro Documento", "Expediente", and "Resolución" fields, and a "BUSCAR" button. Below the search bar is a table with columns: "Fec. Solicitud", "Apellido y Nombres", "Documento", "JM", "Médico", "Localidad", "Expediente", and "Ambul.". To the right of the table is an "OBSERVACIONES" section. Below the table are several form sections: "Medico Particular" with fields for "Fecha Desde", "Dias aconsejados", "Matricula", and "Hasta"; "Resolución Carpeta Médica" with fields for "Desde", "Días", "Hasta", and "Reposo"; "Código" and "Diagnostico" fields; "Tipo Carpeta Médica" and "Observación" fields; "Fecha Limite OBS" field; "ENVIAR CERTIFICADO" checkbox; "CITACIONES A JUNTA MEDICA" section with "Justificado" and "Alta Médica" checkboxes and "VER JM" buttons; "Horario Entrada" section with "HISTORIAL", "MASIVO", "EXPEDIENTE", "ANTERIORES", "CERTIFICADO", and "REGISTRAR" buttons; and "ULTIMAS CARPETAS" section with a "VER" button.

La normativa toma como marco legal predeterminado la Ley 10.430, del texto ordenado, debiéndose denunciar cualquiera de los otros Regímenes Estatutarios de la Administración Pública Provincial.

Consideraciones generales

- A) Domicilio: el denunciado, sea este real o accidental, es el que define el Departamento que tendrá injerencia en la evaluación de la inasistencia.
- B) Carga de familia: según Decreto N° 1226/09 se considerará que un agente tiene “cargas de familia” cuando tuviere familiares bajo su dependencia económica, por tratarse de menores o personas discapacitadas, circunstancias que deberá acreditar con las constancias respectivas. Concepto directamente ligado al límite de afectación de la remuneración.

- C) Atención familiar: al tener los requisitos para su encuadre carácter de declaración jurada, al igual que todos los datos denunciados por el agente para cualquier tipo de evaluación de licencia médica, el criterio de otorgamiento evalúa el conjunto de situaciones en su totalidad, no siendo restrictiva su implementación. Se requiere que el familiar se hallare declarado en el legajo electrónico.

Verificaciones de estado de salud

Consiste en constatar el estado de salud del agente (o de su familiar a cargo) que haya solicitado el uso de alguna licencia médica y dictaminar en relación al encuadre, diagnóstico y cantidad de días que correspondan, conforme al estado de salud verificado.

En la evaluación médica y según la causal que motiva la inasistencia, corresponderá el encuadre de la licencia en: enfermedad, atención familiar o maternidad.

ATENCIÓN EN CONSULTORIO (Licencias Ambulatorias)

Cuando el agente (o su familiar a cargo) **pueda deambular, deberá concurrir al consultorio el mismo día que comienza la inasistencia.**

El criterio médico laboral aplicado para el otorgamiento o denegación de la licencia, será independiente de la sugerencia de días de reposo laboral que puedan desprenderse de los certificados que pueda aportar el agente, quedando establecido que **no son vinculantes ni obligatorios para la decisión administrativa.** Así mismo este Organismo se encuentra facultado de solicitar vista de todo elemento de diagnóstico complementario relacionado y que considere oportuno.

ATENCIÓN EN DOMICILIO (Licencias No Ambulatorias)

Cuando el agente (o su familiar a cargo) se halle **imposibilitado de desplazarse** se realizará control en el domicilio particular o accidental que se haya denunciado al momento de ser solicitada la licencia médica.

De no realizarse la visita dentro de las 24 hs. inmediatas posteriores a la solicitud, la misma deberá ser reiterada dentro de las 72hs.

Cuando el médico laboral comprobare que quién solicite atención médica en domicilio pueda deambular, que el domicilio denunciado es erróneo o que no se responde al llamado, se procederá a no justificar la inasistencia

La permanencia en el domicilio del agente enfermo es obligatoria.

Para solicitar atención en domicilio se requiere que el enfermo se encuentre imposibilitado para deambular. Se contemplará el caso en que por razones de fuerza mayor y corroborada dicha circunstancia, se procederá a la justificación de la inasistencia.